

# **Ayudas a entidades culturales privadas sin ánimo de lucro para la realización de actividades de teatro, danza, música, cinematografía y la moda como disciplina creativa (2016)**

## **Documentación**

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, deberán suscribirse por el representante legal de la entidad y se acompañarán de la siguiente documentación:

### **1. Acreditativa de la identidad:**

- 1.1. Original y copia de los estatutos. En el caso de que la entidad solicitante sea una asociación, estos deberán estar formalizados según lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
- 1.2. Original y copia del documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro correspondiente.
- 1.3. Original y copia del documento nacional de identidad del representante de la entidad. (Si el ciudadano autoriza la consulta, no será necesaria la aportación)
- 1.4. Original y copia del código de identificación fiscal de la entidad. (Si el ciudadano autoriza la consulta, no será necesaria la aportación)

De conformidad con los artículos 35 de la Ley 30/1992 y 23.3 de la Ley 38/2003, así como la normativa de régimen jurídico del sector público y del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, aquellas entidades que hayan sido solicitantes con la documentación debidamente presentada en la convocatoria anterior, y cuyas circunstancias no hayan sufrido modificación alguna, no necesitarán aportar en la solicitud la documentación referida a la identidad, previa declaración expresa en este sentido.

2. Certificado del Secretario de la entidad relativo al número de socios, al acuerdo de solicitud adoptado por la entidad y a la acreditación del representante legal de la entidad.
3. Declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
4. Proyecto específico de la actividad para la que se formula la solicitud, cuya realización tendrá lugar dentro del período computable que se especificará en la convocatoria.
5. Presupuesto de gastos y financiación prevista.
6. Memoria de las actividades culturales realizadas en los dos años anteriores.
7. Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:

— Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. (Si el ciudadano autoriza la consulta, no será necesaria la aportación)

— Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social. (Si el ciudadano autoriza la consulta, no será necesaria la aportación)

— Certificado de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Comunidad de Madrid, acreditativo de la no existencia de deudas en período ejecutivo de pago de la Comunidad de Madrid. Dicho documento se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Igualmente se considerarán cumplidas las anteriores obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión como consecuencia de impugnación, extremos que deberán acreditarse mediante la presentación de copia de la Resolución en la que se concedan los aplazamientos o fraccionamientos o se acuerde su suspensión.

Una vez expedidas las certificaciones, estas tendrán validez durante un plazo de seis meses a contar desde la fecha de su expedición.

8. Declaración de ayudas “de mininis” recibidas por la entidad en los dos últimos años fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal actual sometidas al Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre